



**Comunidad
de Madrid**

COORDINADORA TERCER SECTOR
COMUNIDAD DE MADRID

Exp.: 08-OPEN-00183.8/2023

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 02/11/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Que en los PROPUESTOS PRESUPUESTOS para el ejercicio 2024 se ha incorporado a la ASOCIACIÓN SECOT (Seniors Españoles) un importe de 20.000 Euros como SUBVENCIÓN NOMINATIVA como así figura en los presupuestos de la Comunidad de Madrid adscrita a la Dirección General de Servicios Sociales.

A los efectos de TENER INFORMACIÓN DEL OBJETO DE ESTA SUBVENCIÓN NOMINATIVA y de la JUSTIFICACIÓN para MOTIVAR esta acción se solicita:

1. COPIA DEL EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A BENEFICIO DE SECOT (donde se indique o justifique que tipo de actuación va a realizar y porqué se tiene que acudir a la vía de la adjudicación nominativa)

2. COPIA DE CUALESQUIERA INFORMACIÓN RELATIVA A ESTE EXPEDIENTE INCORPORADO POR LA INTERVENTORA EN PARTICULAR SE INTERESA POR SE NOS DE COPIA DE CUALESQUIERA RECOMENDACIÓN Y/O DATO AL RESPECTO DE LAS TRAMITACIONES DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS POR PARTE DE LA CONSEJERÍA.”

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 18.1 a):

1. Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes

a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Viceconsejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales



RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada, por tratarse de información contenida en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024, a fecha de esta resolución en fase de tramitación. El Proyecto de Presupuestos Generales para 2024, aprobado por Consejo de Gobierno el 31 de octubre de 2023, se ha admitido a trámite y calificado como Proyecto de Ley por la Asamblea de la Comunidad de Madrid, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de 7 de noviembre de 2023.

Finalizado el plazo de enmiendas dispuesto, se remitirá a la Comisión de Presupuestos y Hacienda para su ulterior tramitación.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Firmado digitalmente por: PABLO GOMEZ-TAVIRA GOMEZ-TAVIRA - ***2836**
Fecha: 2023.11.10 15:24

En Madrid, a fecha de la firma
VICECONSEJERO DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
Pablo Gómez-Tavira Gómez-Tavira

